

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia allegó providencia del 15 de enero del 2024, dentro de la acción de tutela promovida por el señor Juan Manuel Cortés Gaona, a través de apoderado judicial, en contra del Juzgado Trece de Familia de Oralidad de Cali, entre otros. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 047

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADRIANA ELIYER PARRA SEGURA
DEMANDADO: JUAN MANUEL CORTES GAONA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00508-00

Visto el informe secretarial que antecede se incorporará al expediente la decisión proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia, advirtiendo que en la providencia en comento se tutelaron los derechos incoados por el accionante y el cumplimiento de lo ordenado por el *ad quem* se efectuó en debida forma mediante Auto No. 23 del 16 de enero de hogaño, proferido dentro del proceso de disminución de cuota alimentaria y regulación de visitas con radicado 2021-00106.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la [DECISIÓN](#) proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Familia, dentro de la acción de tutela instaurada por el aquí demandado, la cual cursó bajo radicado 76-001-22-10-000-2023-00208-00 y que resolvió tutelar los derechos fundamentales al debido proceso y al acceso efectivo a la administración de justicia del accionante.

SEGUNDO: ADVERTIR que el cumplimiento al precedente fallo se efectuó en debida forma mediante Auto No. 23 del 16 de enero de hogaño, proferido dentro del proceso de disminución de cuota alimentaria y regulación de visitas con radicado 2021-00106.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.